DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 163/2017.

Asunción, 31 de enero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC Nº 163/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO" ID 338083,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Gs.)
1	LOS TRIGALES S.A.	15.979.557.218.-
2	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	15.843.404.617.-
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)	14.677.211.650.-
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	17.596.417.979.-
5	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	18.926.368.758.-
6	CONSORCIO CORONEL OVIEDO	15.921.825.206.-
7	CONSORCIO VSUR Y ASOCIADOS	15.791.575.864.-
8	TR CONSTRUCCIONES S.A.	17.690.071.146.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. José Manuel Paiva G.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

Lic. María Báez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 2329 de fecha 29 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 15 de diciembre de 2017 en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "Se invitó a los oferentes participantes a revisar las ofertas; quienes manifiestan no desean dejar ninguna observación.

2. El Comité de Evaluación de Oferta verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones."

- ***Memorándum SCEO Nº 1550/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

*1) **LOS TRIGALES SA. (RUC Nº80015499-1)***
*2) **TECNOLOGÍA DEL SUR SA (RUC Nº 80033539-2)***
*3) **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA – CCC SA (RUC Nº 80001918-0)***
*4) **CONSTRUCTORA HEISECKE SA (RUC Nº 80023989-0)***
*5) **CONSTRUCTORA FELDMANN SA (RUC Nº 80038108-4)***
*6) **CONSORCIO CORONEL OVIEDO (CALDETEC SRL – RUC Nº 80011665-8, CHAVES CONSTRUCCIONES SAI – RUC Nº 80001141-4)***
*7) **CONSORCIO VSUR Y ASOCIADOS (VIAL SUR SA – RUC Nº 80026602-1, DC INGENIERÍA SA – RUC Nº 80035201-7)***
*8) **TR CONSTRUCCIONES SA (RUC Nº 80045211-9)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna CCG-dg Nº 123/2017*, de fecha 18 de diciembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

Se informa que las oferta presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GONEX
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Paez G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Maria Benitez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, verificando el estado de los oferentes participantes del llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de la misma, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados de las firmas participantes no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos Nº I*** *del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere* ***PROSEGUIR*** *con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 429 de fecha 21 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Oscar Villa Alta, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. Capacidad Financiera; Ítems:*** *"Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros";* ***Punto 4. Experiencia General en Obras; Ítem:*** *Volumen Anual de Facturación, del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA

Coeficiente de Liquidez*: Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (igual o mayor que uno con veinte), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2014, 2015, 2016). (*)*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,85 (cero con ochenta y cinco), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2014, 2015, 2016). (*)*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Martelo Ortiz
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Pane B.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Moringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todas las partes combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito.
Socio Líder: N/A

Recursos Financieros:
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de referencia. ***La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.***

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General ***(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato)*** *correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016). (*)*

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el ***25%*** *del requisito mínimo.*
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el ***40%*** *del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los Últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio Presentada por el oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de Estados de Resultados de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en instituciones públicas o privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de Consorcio a los efectos de la calificación se sumarán el capital operativo de cada integrante.

Requisitos de Cumplimiento
Oferentes Individuales: Debe cumplir con el requisito.
Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el ***25%*** *del requisito mínimo.*
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el ***40%*** *del requisito mínimo.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Abog. Dieg... Mareles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Sosa G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. María Báez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los 3 (tres) mejores años (= ó > 1,20)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los 3 (tres) mejores años (= ó < 0,85)	RECURSOS FINANCIEROS 20 % (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	CRITERIOS
1.-	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A (CCC S.A.)	₲14.677.211.650	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**
2.-	CONSORCIO VSUR Y ASOCIADOS VIAL SUR S.A. DC INGENIERIA S.A.	₲15.791.575.864	 Cumple Cumple	 Cumple Cumple	Cumple (*) (**)	Cumple	**Cumple**
3.-	TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (TECSUL S.A.)	₲15.843.404.617	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	**Cumple**

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Para la evaluación financiera fueron evaluadas las tres mejores ofertas, en orden de menor a mayor.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

✓ ***EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DGC Nº 35 en fecha 24 de enero de 2018, evaluado y suscripto por la Lic. Liz Esteban Sarubbi, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe técnico en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Abog. [illegible] A. Maciel Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

José Manuel Ezcurra F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. María [illegible] Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 15 de diciembre de 2017, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Vialidad del, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, segundo piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detalladas a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (Gs.)
1	LOS TRIGALES S.A.	15.979.557.218.-
2	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	15.843.404.617.-
3	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)	14.677.211.650.-
4	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	17.596.417.979.-
5	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	18.926.368.758.-
6	CONSORCIO CORONEL OVIEDO	15.921.825.206.-
7	CONSORCIO VSUR Y ASOCIADOS	15.791.575.864.-
8	TR CONSTRUCCIONES S.A.	17.690.071.146.-

El precio total es con IVA incluido

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61**, **inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL GS. (IVA incluído)
1	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.)	14.677.211.650-
2	CONSORCIO VSUR Y ASOCIADOS (VIAL SUR S.A. – DC INGENIERIA S.A.)	15.791.556.125*-
3	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	15.843.404.617-
4	CONSORCIO CORONEL OVIEDO (CALDETEC S.R.L. – CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.)	15.921.825.206-
5	LOS TRIGALES S.A.	15.979.557.218-
6	CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	17.596.417.979-
7	TR CONSTRUCCIONES S.A.	17.690.071.146-
8	CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.	18.926.368.758-

** Diferencia por correcciones aritméticas.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece "Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 1 día hábil. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.

Ing. IGNACIO GONEZ
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. María Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

A fin de dar cumplimiento a la Circular DNCP N° 35/2017, se procedió a verificar a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio y se observa que todos los oferentes presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional vigente. Por lo que no se aplica la recarga del 20% a las ofertas.

V- POSTCALIFICACIÓN

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61**, **inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 9. Margen de Preferencia; 11. Requerimientos Adicionales (Plan de Movilización y Cronograma Físico Financiero); cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**.*

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

N°	OFERENTE	CALIFICACION
1	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	CUMPLE

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.

Mediante Nota DV N° 819/2017 se solicitaron las siguientes aclaraciones:

- *Copia del Certificado de Inscripción Vigente del Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) de la Secretaría del Ambiente (SEAM) del profesional Ing. Agrónomo Juan José Rojas Riquelme.*
- *Documentos que respalden que pueda disponer en propiedad o en alquiler del equipo "barredora o un compresor de aire" declarado en el Formulario N° 10 "Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos."*

A través del Expediente MEU 53521/2017 la empresa respondió a lo solicitado adjuntando el Registro CTCA vigente y carta de compromiso de alquiler de la barredora.

Mediante Memorándums DGC N° 833 y 834 se solicitó al Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad y a la Dirección de Caminos Vecinales un informe acerca de si el profesional Ingeniero Luis Vigo Lugo y los equipos presentados por la empresa se encuentran comprometidos en otras obras.

- *Mediante Memorándum DCV N° 21/2018 de fecha 03 de enero de 2018, la Dirección de Caminos Vecinales informa en lo fundamental que: ni el profesional se encuentra prestando servicios, ni los equipos se encuentran comprometidos en contratos en ejecución administrados por dicha Dirección.*
- *Mediante Memorándum D.E. N° 61/2018 de fecha 10 de enero de 2018, el Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad informa en lo fundamental que: ni el profesional se encuentra prestando servicios, ni los equipos se encuentran comprometidos en contratos en ejecución administrados por dicha Dirección.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Vera
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Lara F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

*Por tanto la Empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, cumple con los requisitos técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.*

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 8 que establece: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
A través de la Nota SCEO N° 18/2018 se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los Ítems con el 20% de diferencia por encima del precio referencial y a los Ítems con el 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

La Empresa COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., a través del Expediente MEU N° 3004/2018 respondió lo solicitado, justificando la diferencia e informando en lo fundamental cuanto sigue:

Ítems con el 20% de diferencia por encima del precio referencial:

- Ítem N° 11 Provisión y colocación de tubos para alcantarillas tubulares de H°A° Doble de D=1,00m

De la experiencia obtenida en la ejecución de este ítem en contratos similares, el costo de la mano de obra del mercado, que incide considerablemente en el precio final, la cantidad y costo de los materiales a ser proveídos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, que sumado al costo del equipo dan como resultado un costo directo total de 3.426.382 Gs/ml. y costo unitario adoptado (precio unitario IVA incluido) de 4.885.330 Gs/ml.

Ítems con el 30% de diferencia por debajo del precio referencial:

- Ítem N° 1 Desbosque, desbroce y despeje

El precio se obtuvo considerando el cumplimiento de las exigencias de las EETT correspondientes, la composición de los equipos, mano de obra y transporte considerados en el análisis de precios, con rendimientos usuales logrados en experiencias en la ejecución de este ítem.

- Ítem N° 5 Base de macadam hidráulico e=35 cm

Para la ejecución de este ítem hemos considerado la provisión de piedra tipo cero para macadam de producción propia de la planta trituradora actualmente en pleno funcionamiento y desde hace más de 20 años, ubicado en la localidad de Aguapety a 12 km. de distancia media del tramo a construir. La utilización de equipos propios móviles con altos rendimientos de perforación, carga y trituración de la piedra a ser utilizada, con experiencia propia de los rendimientos obtenidos en explotación de cantera. La piedra triturada que forma parte del macadam hidráulico consideramos obtener también de nuestras instalaciones de cantera y trituración de Aguapety.
El costo de estos materiales y el transporte son de importante incidencia en la composición del costo de este ítem.
La economía lograda para un precio final ofertado competitivo, se basa principalmente en la ubicación de la cantera a ser explotada, la utilización de equipos propios de alto rendimiento, la optimización del costo del transporte al explotar una cantera de apenas 12 km. de distancia media para el mayor volumen de piedra tipo cero y fundamentalmente al considerar que el material es de producción propia de la empresa y no obtenido de terceros proveedores, sumados a los equipos y mano de obra de ejecución de alto rendimiento.

- Ítem N° 12 Provisión y colocación de tubos para alcantarillas tubulares de H°A° Simple de D=0,80 m.
- Ítem N° 15 Provisión y colocación de tubos para alcantarillas celulares de H°A° Simple de 2,50 m x 2,50 m.
- Ítem N° 16 Provisión y colocación de tubos para alcantarillas celulares de H°A° Doble de 2,50m x 2,50m
- Ítem N° 17 Provisión y colocación de tubos para alcantarillas celulares de H°A° Triple de 3,00m x 3,00m

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mareles Yerbi
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Lano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Molinas
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

La composición del análisis de costo de estos ítems contempla la utilización de las instalaciones, los moldes y los equipos de prefabricación propios, ubicados en la cantera de Aguapety a 12 km. de distancia media del tramo, actualmente en pleno funcionamiento. Para la producción de prefabricados, la construcción de los asientos y cabeceras consideramos materiales de producción propia de la cantera mencionada, y los rendimientos de equipos y costos de mano de obra son las que obtenemos por la experiencia en la construcción de este ítem en contratos en ejecución.

- Ítem N° 18 Barandas metálicas de defensa

El costo del material es obtenido según presupuesto del proveedor y el costo de la mano de obra es la que obtenemos por la experiencia en la ejecución de este ítem en contratos actualmente en ejecución.

- Ítem N° 21 Cuneta revestida de H°

La composición del análisis de costo de este ítem contempla la utilización de la piedra triturada para la producción de hormigón, de la cantera de Aguapety. Los rendimientos de equipos y costos de mano de obra son los que obtenemos por la experiencia en la ejecución de este ítem en contratos actualmente en ejecución.

- Ítem N° 23 Dren transversal en banquina

La composición del análisis de costo de estos ítems contempla la utilización de piedra triturada de producción propia ubicada en la cantera de Aguapety a 12 km. de distancia media del tramo, actualmente en pleno funcionamiento. Los rendimientos de equipos y costos de mano de obra son las que obtenemos por la experiencia en la construcción de este ítem en contratos en ejecución.

- Ítem N° 24 Señalización vertical

En la composición de costo de este ítem, está considerado el presupuesto del proveedor que incluye; la provisión de los materiales, quipos y mano de obra de ejecución, dando cumplimiento en un todo a las especificaciones técnicas.

- Ítem N° 26 Tachas reflectivas

En la composición de costo de este ítem, está considerado el presupuesto del proveedor que incluye; la provisión de los materiales, quipos y mano de obra de ejecución, dando cumplimiento en un todo a las especificaciones técnicas.

*Por todo lo expuesto, el desglose de precios unitarios presentado por la empresa **COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, se encuentra debidamente justificado conforme a los documentos presentados.*

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

La oferta más baja presentada por COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.), cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal, económicos-financieros y técnicos requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo

Abog. [illegible] A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ M.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 163/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO AL AEROPUERTO DE CORONEL OVIEDO" ID 338083, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)
COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CCC S.A.) RUC N° 80001918-0	**Gs. 14.677.211.650** (Guaranies catorce mil seiscientos setenta y siete millones doscientos once mil seiscientos cincuenta)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas ..... Lic. María Benítez Domingo, Viceministra de Administración y Finanzas, MOPC

Titular de la Secretaría General o representante ..... Abg. Esteban Sarubbi, Secretario General y Jefe de Gabinete, M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante ..... Ing. Juan Manuel Cano F., Viceministro de Obras Públicas y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante ..... Abog. Dionisio A. Mereles Verón, Director de Asuntos Jurídicos, M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante ..... Ing. IGNACIO GOMEZ N., Director de Vialidad, M.O.P.C.